

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Veintidós (22) de mayo Dos Mil Quince (2015)

Magistrado Sustanciador: Dr. EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

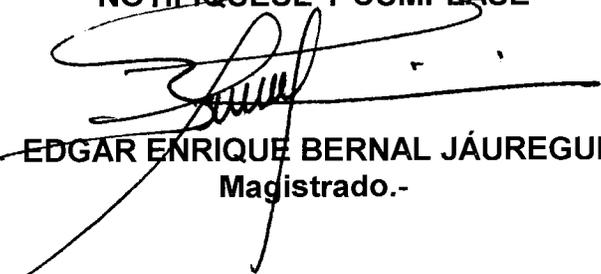
RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2014-00228-00
ACCIONANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO: WILLIAM MELÉNDEZ OCHOA
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado Administrativo de Girardot mediante auto del 27 de abril de 2015 manifiesta que no es posible realizar la comisión ordenada, pues si bien, el Fuerte Militar de Tolemaida se encuentra ubicado en el Municipio del Nilo, Jurisdicción del Despacho Comitante, el mismo se ubica aproximadamente a 40 minutos de dicha sede, lo que acarrearía gastos de desplazamiento para los empleados del Juzgado, agregando que para el ingreso al Centro Militar, se requiere autorización especial, atendiendo los niveles de seguridad que deben cubrir; razón por la cual sugiere que la notificación personal del auto admisorio de la demanda se realice por intermedio de los Despacho Judiciales de la Justicia Penal Militar ubicados dentro del Fuerte Tolemaida,

Por lo anterior, considera el Despacho precedente ordenar la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de septiembre de 2014 por intermedio de los Despachos Judiciales de la Justicia Penal Militar en reparto situados dentro del Fuerte Tolemaida del Municipio del Nilo –Cundinamarca-.

En consecuencia, LÍBRESE Despacho Comisorio a los Juzgado de Justicia Penal Militar en reparto situados dentro del Fuerte Tolemaida del Municipio del Nilo –Cundinamarca-, para que se surta la notificación personal contenida en el auto admisorio del 16 de Septiembre de 2014, **EXPEDIR** los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-